



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15. 1908

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la información constante en el Sistema Institucional, al 7 de septiembre de 2015, la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1º. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de conformidad con el inciso 2º., del Art. 367 del mismo cuerpo legal.

EXP	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION			INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL				FECHA
		NOTARIA	CANTON	FECHA	No.	TOMO	CANTON	FECHA	VENCIMIENTO
15012	ALMACENES SAN FRANCISCO ALSAFRAN C. LTDA	17	QUITO	17/06/1981	730	112	QUITO	23/07/1984	23/07/2014

QUE mediante sumilla inserta en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1085-M de 28 de julio de 2015, el señor Intendente de Compañías de Quito dispuso se designe liquidador de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C LTDA. Al doctor Luis Vargas Hinostroza.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C LTDA, por encontrarse con el plazo de duración vencido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades prescritas en esta Resolución, la compañía se ponga "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al doctor Luis Vargas Hinostroza, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

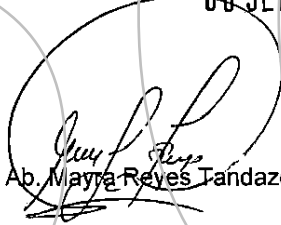
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 SEP 2015


Ab. Mayra Reyes Tandazo

AKL/
Exp. 15012
Trámite 20248-0

TRÁMITE NÚMERO: 76477



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5955
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

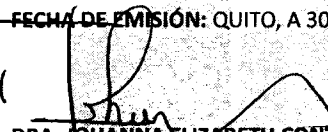
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALMACEN SAN FRANCISCO ALSAFRAN C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION RECTIFICATORIA NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2280 OTORGADA ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCION EL 19/10/2015.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 730 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE JULIO DE 1981..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 005-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

